



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 8/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-4/2023 EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN PARCIAL DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2023 DE DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Recibido en el Servicio de Gestión Presupuestaria escrito del Servicio Técnico de Servicios Públicos en el que se solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes de diversos proyectos de inversión del Área de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, financiados con ingresos afectados, la misma se justifica refiriendo que *“Estando los diferentes expedientes de gasto en distintas fases de ejecución contable, resulta preciso proceder a la incorporación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre de 2022, con la finalidad de proseguir con la ejecución presupuestaria de tales créditos.*

*En este sentido, se informa que resulta preciso incorporar saldos de crédito que no fueron aprobados antes de la fecha indicada, así como saldos de crédito en fase de autorización de expedientes de contratación que no han sido aún aprobados y saldos de crédito en fase de compromiso o disposición respecto de contratos ya adjudicados antes de la finalización del ejercicio presupuestario.”*

II.- Tras la aprobación del Presupuesto correspondiente al presente ejercicio y con el fin de iniciar los trámites para las modificaciones oportunas por este Servicio se solicitó con fecha 1 de febrero de los corrientes a la Sección de Contabilidad del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería la emisión de informe la oportuna certificación de existencia de remanentes de crédito del ejercicio 2022 de los siguientes proyectos de gastos:

- 2022/2/NEXTG/5/1 ADQUISICIÓN GUAGUAS ELÉCTRICAS (NEXT GENERATION)
- 2021/2/63/20/1 ESTACIONAMIENTO CALLE JUANALBORNOZ “SOMBRITA”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205645431300360 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 2019/2/63/33/1 REMODELACIÓN Y MEJORA DE LAS ISLETAS CONFLUENCIA DE LA RAMBLA DE SANTA CRUZ CON LA AVENIDA FRANCISCO LA ROCHE
- 2019/2/63/28/1 REHABILITACIÓN DE FIRMES EN LOS CINCO DISTRITOS
- 2021/2/63/23/1 CERRAMIENTO PARQUE MANUEL CASTAÑEDA
- 2019/2/63/15/1 CERRAMIENTO PARQUE LA ESTRELLA
- 2022/2/63/21/1 OBRA DE EMERGENCIA CAMINO LA ERMITA
- 2022/2/63/23/1 ESTACIONAMIENTO LAS TERESITAS
- 2022/2/63/22/1 PARQUES INFANTILES

Dicho informe se evacúa con fecha 23 de marzo de los corrientes, conforme nos trasladan desde la referida Sección, debido a los trabajos de elaboración de la liquidación de 2022 y a la subsanación de algunas discrepancias. En dicho informe, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación, los remanentes de los referidos proyectos resultan como se detalla:

*“Visto el escrito del Servicio de Gestión Presupuestaria por el que se solicita información sobre el estado del remanente de crédito de varios proyectos con financiación afectada, y una vez subsanadas las discrepancias referidas a los proyectos de gastos 2019/2/63/33/1, 2021/2/63/23/1 y 2019/2/63/15/1, mediante resolución de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera de fecha 9 de marzo del corriente año, se informa, de conformidad con lo establecido en la base 10.4 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, que el estado y los recursos de financiación son los que se detallan a continuación:*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205645431300360 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Proyecto				Denominación	CF	REMANENTES DE CRÉDITO			
						REMANENTE	DISPONIBLE	AUTORIZADO	OMPROMETIDO
2019	2	63	15	REHABILITACION PARQUE LA ESTRELLA	1,25	538.569,07	12.558,89	398.731,56	127.278,62
2019	2	63	28	REHABILITACION DE FIRMES DE VARIAS CALLES	0,86	4.117.877,45	1.280.788,45		2.837.089,00
2019	2	63	33	REMODELACION ISLETAS CONFLUENCIA RAMBLA DE SANTA CRUZ CON AVDA.FRANCISCO LA ROCHE	0,97	420.000,00	64.055,70		355.944,30
2021	2	63	20	PROYECTO DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN LA CALLE JUAN ALBORNOZ SOMBRITA	0,98	643.580,00	643.580,00		
2021	2	63	23	REDACCION PROYECTO BASICO Y EJECUCION VALLADO PERIMETRAL PARQUE MANUEL CASTAÑEDA	0,96	136.000,00	380,83	135.619,17	
2022	2	63	21	OBRA DE ESTABILIZACION DE TALUD EN CAMINO DE LA ERMITA	1,00	239.713,07	239.713,07		
2022	2	63	22	INVERSION EN PARQUES INFANTILES SANTA CRUZ DE TENERIFE	1,00	4.000.000,00	3.182.092,00		817.908,00
2022	2	63	23	ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO JUNTO A PLAYA LAS TERESITAS	1,00	390.000,00	4.174,56	385.825,44	
2022	2	NEXTG	5	NEXT GENERATION-COMPRAS DE GUAGUAS 100% ELECTRICAS	1,00	5.500.000,00	11.000,00		5.489.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205645431300360 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





Proyecto				Denominación	FINANCIACIÓN REMANENTES					TVI
					REMANENTES	EXCESO FINANC	CI	RLT	AGENTE FINANCIADOR	
				ROCHE						
2021	2	63	20	PROYECTO DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN LA CALLE JUAN ALBORNOZ SOMBRITA	643.580,00	628.576,37		15.003,63	GOB.CANARIAS	1
2021	2	63	23	REDACCION PROYECTO BASICO Y EJECUCION VALLADO PERIMETRAL PARQUE MANUEL CASTAÑEDA	136.000,00	131.050,90		4.949,10	PREST. 2020	1
2022	2	63	21	OBRA DE ESTABILIZACION DE TALUD EN CAMINO DE LA ERMITA	239.713,07	239.713,07			PREST.2020	1
2022	2	63	22	INVERSION EN PARQUES INFANTILES SANTA CRUZ DE TENERIFE	4.000.000,00	3.991.458,28		8.541,72	GOB.CANARIAS	1
2022	2	63	23	ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO JUNTO A PLAYA LAS TERESITAS	390.000,00	390.000,00			GOB.CANARIAS/ PRES T.2020	1
2022	2	NEXTG	5	NEXT GENERATION-COMPRA DE GUAGUAS	5.500.000,00	3.300.000,00	2.200.000,00		COMISIÓN EUROPEA/GOB.	1



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205645431300360 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Proyecto	Denominación	FINANCIACIÓN REMANENTES					TVI
		REMANENTES	EXCESO FINANC	CI	RLT	AGENTE FINANCIADOR	
	100% ELECTRICAS					CANARIAS	
	<b>TOTAL</b>	<b>15.985.739,59</b>	<b>13.161.820,53</b>	<b>2.200.000,00</b>	<b>623.919,06</b>		

.../

III.- Con respecto a los recursos de financiación de los remanentes, siguiendo indicaciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera se propone incorporar los remanentes financiados con recursos procedentes de excesos de financiación, de compromisos de ingresos y con remanente de tesorería para gastos generales, conforme al detalle que se expone a continuación:

PROYECTO	EXCESO FINANC (4)	CI (6)	RTGG (5)	TOTAL A INCORPORAR
2019/2/63/15	538.569,07			538.569,07
2019/2/63/28	3.535.406,37			3.535.406,37
2019/2/63/33	407.046,47			407.046,47
2021/2/63/20	628.576,37			628.576,37
2021/2/63/23	131.050,90		4.568,27	135.619,17
2022/2/63/21	239.713,07			239.713,07
2022/2/63/22	3.991.458,28			3.991.458,28
2022/2/63/23	390.000,00			390.000,00
2022/2/NEXTG/5	3.300.000,00	2.200.000,00		5.500.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>13.161.820,53</b>	<b>2.200.000,00</b>	<b>4.568,27</b>	<b>15.366.388,80</b>

Respecto al Remanente de Tesorería para gastos generales, por Decreto de la Alcaldía -Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del 21 de marzo de 2023 por el que se aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, el mismo



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205645431300360 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



resulta por 17.787.229,51 €. De la cuantía a la que asciende el citado Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, se ha de reservar la cantidad 11.922.789,85€, suma a la que asciende el total de las OPAS del Ayuntamiento y las de sus entes dependientes dado que también se utilizará dicho recurso municipal para atender la de los OAAA. Por otro lado descontada la referida cantidad para las OPAS se ha de considerar no disponible la suma de 3.222.634,64 €, conforme se recomiendan, en sus respectivos informes, la Tesorería Municipal y la Intervención General con motivo de la liquidación del Presupuesto 2022. En base a ello restaría como recurso de financiación la cantidad de 2.641.805,02€, de los que cuales se propone utilizar, en la presente modificación presupuestaria, únicamente, 4.568,27 €.

Los proyectos de gastos a los que se refiere la presente propuesta se encuentran financiados con recursos afectados, resultando que la financiación externa de dichos proyectos alcanza el porcentaje de gasto indicado para cada uno de ellos en el informe emitido por la Sección de Contabilidad referenciado en el antecedente de hecho segundo, proponiéndose atender el importe restante mediante recursos propios, esto es, con cargo a RTGG.

IV.- Obra en el expediente borrador de la modificación presupuestaria remitido por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera con fecha 2 de abril de los corrientes.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”*.

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 13 de enero de 2023, entrando en vigor con fecha 18 de enero de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8 correspondiente a ese mismo día.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figura la **incorporación de remanentes de crédito**. Se trata de un tipo de modificación cuantitativa, que supone un incremento en los importes totales del Presupuesto de la entidad.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205645431300360 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Las incorporaciones de remanentes de crédito se regulan específicamente en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo-, los artículos 47 y 48 del mencionado RD 500/90, así como por lo previsto respecto a los remanentes de crédito en los artículos 98 a 100 del mismo texto legal y las reglas 16 a 20 de la Orden 1781/2013/HAP, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local -en adelante ICAL-, entre otras.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las incorporaciones de remanentes de crédito.

**III.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/90, *“los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”*.

Por su parte, el apartado 4.b) de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor dispone que *“Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito se tramitarán, con carácter general, una vez aprobada la liquidación del presupuesto anterior (...)”*.

**IV.-** Atendiendo a la regla 19 de la ICAL y el apartado 4.a) de la Base 10 de ejecución del presupuesto en vigor, para la tramitación de expedientes de incorporación de remanentes será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior por cada aplicación presupuestaria, verificándose al nivel de vinculación jurídica de los créditos vigente en el ejercicio de procedencia.

A este respecto, obra en el expediente informe de la Sección de Contabilidad del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería emitido con fecha 23 de marzo de los corrientes, literalmente transcrito en el antecedente de hecho segundo, en el que se manifiesta que el total del remanente de crédito de los proyectos asciende a la cantidad de 15.985.739,59 euros, realizándose mediante el presente expediente propuesta de incorporación al presupuesto 2023 de remanentes por importe total de **15.366.388,80**, siendo **13.161.820,53€** financiados con **excesos de financiación, 2.200.000,00€** con **compromisos de ingresos** y **4.568,27 €** con RTGG, conforme al detalle expuesto en el antecedente de hecho tercero.

Conforme a lo establecido en el apartado 4.c de la Base 10 de ejecución del presupuesto en vigor: *“c) Para la incorporación de remanentes de crédito al presupuesto, y teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica recogidos en la Base 6, se habilitarán aplicaciones presupuestarias específicas, tomando como base la misma aplicación presupuestaria de la que se deriva el remanente de crédito, pero sustituyendo los últimos dos dígitos del subprograma por la terminación IR.”*

*Si en el momento de proponer la incorporación de crédito al ejercicio siguiente se observara algún error en la aplicación presupuestaria de destino, la incorporación se efectuará en la aplicación que resulte más apropiada, de acuerdo a la Orden EHA/3565/2008 y con la terminación antes referida. Del mismo modo se procederá en el supuesto de que los*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205645431300360 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





*remanentes deban incorporarse en una aplicación presupuestaria distinta de la de origen como consecuencia de una modificación en la estructura presupuestaria derivada de cambios en la estructura organizativa municipal.”*

En base a lo anterior, teniendo en cuenta que como consecuencia de cambios en la estructura organizativa el código orgánico G2412 pasa a ser ahora en el ejercicio 2023, T2412, la aplicación presupuestaria, proyecto e importe, de acuerdo con la distribución de los remanentes por aplicación presupuestaria, resulta como a continuación se detalla:

LICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
T2412.171IR.60900	2019 2 63 15	400.000,00
T2412.171IR.61900	2019 2 63 15	138.569,07
T2412.153IR.61900	2019 2 63 28	3.535.406,37
T2412.153IR.61900	2019 2 63 33	407.046,47
T2412.133IR.60900	2021 2 63 20	628.576,37
T2412.171IR.60900	2021 2 63 23	135.619,17
T2412.153IR.61900	2022 2 63 21	239.713,07
T2412.153IR.60900	2022 2 63 22	3.991.458,28
T2412.133IR.60900	2022 2 63 23	390.000,00
E6418.441IR.62400	2022 2 NEXTG 5	5.500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>15.366.388,80</b>

**V.-** Respecto a la **financiación** para la incorporación de remanentes, el artículo 48 del RD 500/90 señala que esta quedará subordinada a la existencia de recursos financieros suficientes, de manera que:

*“3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:*

*a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.*

*b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.”*

Atendiendo a criterios presupuestarios, la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, dispone que los subconceptos de ingreso contenidos en el remanente de tesorería se recogerán, a lo largo del ejercicio, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de cada entidad local.

**VI.-** La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las **normas de tramitación de las modificaciones de crédito**, dispone:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205645431300360 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*“2. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:*

- a) Las causas que originan la necesidad*
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- c) La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y determinados.*
- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.*
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.*
- f) Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente.*
- g) En su caso, proyectos de gasto a los que afecte, conforme a lo siguiente:*
  - En el caso de que se requiera la creación de un nuevo proyecto de gastos por responder los gastos a alguno de los extremos previstos en el apartado primero de la Base 5, el Servicio gestor deberá solicitar su alta/creación a la Sección de Contabilidad en los términos previstos en el apartado quinto de la misma base, con carácter previo a la petición de modificación presupuestaria y/o petición de financiación.*
  - En el supuesto de que la solicitud de modificación presupuestaria y/o petición de financiación suponga alteración en proyectos de gasto existentes en el Presupuesto, dicha solicitud deberá detallar los cambios que procede realizar en cada uno de los datos del proyecto que se vean afectados.*

*...//”*

En este sentido, consta en el expediente la solicitud de modificación presupuestaria suscrita por la Jefatura del Servicio Administrativo de Sostenibilidad ambiental y Servicios Públicos, el Director General de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos y la Concejalía competente, en este caso, del Área de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, de fecha 27 de enero de los corrientes donde se detallan todos los aspectos que para la tramitación de la presente propuesta de modificación presupuestaria son requeridos.

Continúa señalando la Base 9:

*“(...) En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe (...)”*

A este respecto, con fecha 2 de abril de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205645431300360 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**VII.-** Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera -LOEPSF en adelante-, debe tenerse en cuenta que en el caso de modificaciones presupuestarias en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos de proyectos financiados con ingresos afectados colisiona la normativa presupuestaria con la referente a la estabilidad.

Así, por un lado, como se dijo anteriormente, la normativa presupuestaria obliga a las entidades locales a incorporar los remanentes afectados con carácter general, empleando ordinariamente, entre otros recursos, los excesos de financiación, esto es, el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada. El Remanente de Tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación que se pretenda, de manera que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto.

Por otro lado, la normativa en materia de estabilidad presupuestaria establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural y, de otra parte, define la regla de gasto como la magnitud límite para la variación interanual del gasto computable. De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF cualquier incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto supone para la entidad local la obligación de aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar los objetivos en él fijados.

No obstante lo anterior por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes, se suspendió las reglas fiscales para 2020 y 2021. Posteriormente un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022, que el Congreso de los Diputados ratifica el 13 de septiembre de 2021. Por último, para el año 2023 se mantiene también la suspensión de las reglas fiscales por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 8 de septiembre de 2022. Sin perjuicio de ello, esta suspensión no supone la inaplicación de la LOEPSF y la restante normativa hacendística ni supone la desaparición de la responsabilidad fiscal.

**VIII.-** El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205645431300360 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**IX.-** Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**X.-** Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8 y 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar al Concejal responsable en materia de Hacienda la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el EXPEDIENTE 8/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-4/2023 EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN PARCIAL DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2023 DE DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS, por un importe total de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (15.366.388,80€), a financiar mediante con excesos de financiación, compromisos firmes de aportación y remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
T2412.171IR.60900	2019 2 63 15	400.000,00
T2412.171IR.61900	2019 2 63 15	138.569,07
T2412.153IR.61900	2019 2 63 28	3.535.406,37
T2412.153IR.61900	2019 2 63 33	407.046,47
T2412.133IR.60900	2021 2 63 20	628.576,37
T2412.171IR.60900	2021 2 63 23	135.619,17
T2412.153IR.61900	2022 2 63 21	239.713,07
T2412.153IR.60900	2022 2 63 22	3.991.458,28
T2412.133IR.60900	2022 2 63 23	390.000,00
E6418.441IR.62400	2022 2 NEXTG 5	5.500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>15.366.388,80</b>

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205645431300360 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
87010 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2019 2 63 15	538.569,07
87010 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2019 2 63 28	3.535.406,37
87010 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2019 2 63 33	407.046,47
87010 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2021 2 63 20	628.576,37
87010 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2021 2 63 23	131.050,90
87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	2021 2 63 23	4.568,27
87010 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2022 2 63 21	239.713,07
87010 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2022 2 63 22	3.991.458,28
87010 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2022 2 63 23	390.000,00
87010 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2022 2 NEXTG 5	3.300.000,00
79781 SUBVENCIONES DE CAPITAL FONDOS NEXT GENERATION	2022 2 NEXTG 5	2.200.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>15.366.388,80</b>

**SEGUNDO.-** Comunicar el acto que se adopte al Servicio Técnico de Servicios Públicos, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

**TERCERO.-** Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205645431300360 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>